

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 863/00 que declara de interés Municipal la Obra de renovación parcial de Cañería de Agua, en la zona coincidente con la 1° etapa de la obra de cloacas, y la Ordenanza 905/00 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a los fines de llevar adelante la obra, y

CONSIDERANDO:

Que la obra de cloacas está avanzada en su ejecución; que a los fines de lograr una mayor economía convendría utilizar parte de las tareas ya incluidas en esa obra; y que la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. admite la coexistencia de la Obra Reposición de Cañerías de Agua junto a la Obra de Cloacas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 913/01

Art. 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a ejecutar la obra "Reposición de Red de Agua" en la zona coincidente con la primera etapa de la obra de Cloacas.

Art. 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a instalar la Cañería de Agua, en la misma zanja utilizada para el tendido de la cañería de Cloacas y a una profundidad de 0,80 m.

Art. 3°.- AUTORIZASE al D.E.M. a realizar la gestión de compra de los materiales no incluidos en el listado presentado en la solicitud de Subsidio al Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento (PROPASA), de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la mano de obra necesaria para la presentación y colocación de las cañerías, la ejecución de las uniones por electrofusión, las pruebas neumáticas de los tramos de cañerías y los zanjeos auxiliares que por diversas razones deban realizarse junto con la obra de Cloacas; con la empresa Subcontratista que provee el personal en la citada Obra, el Señor JUAN CARLOS ELIAS, D.N.I. N° 13.221.443. Se fija como precio de la obra el siguiente:

- a) Por tendido de cañerías, que incluye, desenroscado, colocación y posicionamiento de la cañería y las pruebas neumáticas de las mismas se establece un precio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,-) por manzana.
- b) Por soldadura por electrofusión, se establece un precio por soldadura de PESOS DOCE (\$ 12,-) CADA UNA.
- c) Por personal de apoyo, se establece un precio de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,-) por mes.

Art. 5º.- AUTORIZASE al D.E.M. a realizar la contratación para las tareas de zanjeo de los tramos donde ya se ejecutó la obra de Cloacas, la ejecución de los cruces de calles no contemplados en dicha obra y las uniones e instalaciones de válvulas y accesorios, necesarias para lograr el armado de las mallas que componen el proyecto de Reposición de Red de Agua. Se fija como precio de la obra el siguiente:

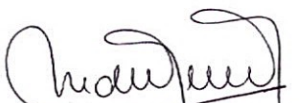
- a) Zanjeo (0,80m X 0,30m) y tapada, se establece un precio de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,80) por metro.
- b) Tapada de zanjas hundidas por lluvias:

Más de 0,80m se establece un precio de PESOS NOVENTA CENTAVOS (\$ 0,90) por metro.

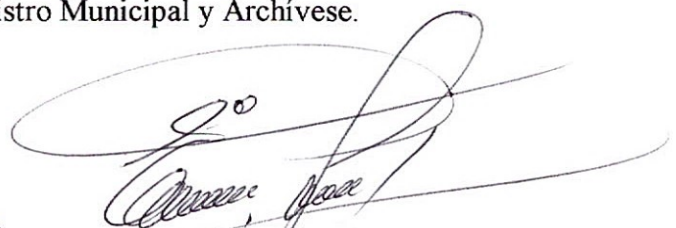
Menos de 0,80m se establece un precio de PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) por metro.

Art. 6º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de JAVIER ALBERTO GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.999.749, en calidad de supervisor de la ejecución de los trabajos detallados en la presente Ordenanza. Se establece un precio a pagar por mes de supervisión de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,-).

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




ENRIQUE P. GEBHART
Vicepresidente 2º Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de Enero del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 002/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 913/2001 en sesión extraordinaria el día 16 de Enero de 2001, por la cual se autoriza al DEM a ejecutar la obra de recemplazo cañería de agua sector centro.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 913/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 16 de Enero de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de Enero de 2001.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 31 de 01 2001